

Resolución de la Rectora de la Universidad de Sevilla por la que se aprueban las bases reguladoras y la segunda convocatoria para la contratación de joven personal investigador y personal técnico de apoyo y de gestión de la I+D+I, en el marco del Programa Fondo Social Europeo. Plus 2021-2027 de Andalucía.

La dificultad de adquirir una primera experiencia laboral afecta a las personas jóvenes, impidiendo su integración en el mercado laboral y, por consiguiente, su desarrollo profesional y personal. La experiencia acumulada a través del anterior Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (POEJ-FSE) en la gestión de una línea de financiación dirigida a facilitar la práctica profesional y mejorar la empleabilidad de las personas jóvenes, apoyando al mismo tiempo la actividad investigadora de los grupos y servicios de investigación de las universidades públicas andaluzas.

El Reglamento (UE) 2021/1057 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establece el *Fondo Social Europeo Plus (FSE+)* y por el que se deroga el Reglamento (UE) N.º 1296/2013, en su artículo 4.1) establece como uno de los objetivos específicos de este Fondo, en el marco del apoyo a las políticas sectoriales de empleo y movilidad laboral, educación e inclusión social, el mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes.

El FSE+ se configura a partir de este nuevo marco como principal instrumento de la UE para invertir en las personas y aplicar el pilar europeo de derechos sociales, contribuyendo a una Europa más social; una cohesión económica, social y territorial de conformidad con el artículo 174 TFUE y a la consecución de los objetos marcados en la Agencia de Desarrollo Sostenible.

En este mismo sentido el Programa FSE+ 2021-2027 de Andalucía contempla dentro de la Prioridad 5 “*Empleo Juvenil*” la actuación de “*Fomento del Empleo para personas jóvenes investigadoras y personal de apoyo a I+D*”, estimulando al mismo tiempo el desarrollo de proyectos de alto valor añadido y aplicación práctica en universidades y centros de I+D. En definitiva, se trata de crear nuevas oportunidades de trabajo en el sector de la I+D que ofrece un mayor potencial de generación de empleo.

Mediante Resolución de 18 de diciembre de 2023, modificada con fecha 24 de julio de 2025 y Resolución de 26 de diciembre de 2024 de la Dirección General de Planificación de la Investigación, se conceden subvenciones nominativas a la Universidad de Sevilla para la incorporación de jóvenes investigadores y personal técnico de apoyo a la I+D+I.

Para contribuir a la consecución de esta finalidad, la Universidad de Sevilla convocó mediante Resolución rectoral de 18 de marzo de 2026 proceso selectivo para la formalización de 148 contratos. Tras el resultado del proceso de esta convocatoria han quedado desiertas determinadas plazas ofertadas, que son objeto de esta segunda convocatoria, conforme a los requisitos establecidos en la presente resolución.

El coste de dicha contratación será cofinanciado en el ámbito del marco financiero plurianual 2021-2027 (FSE Plus) en un 85% por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y en un 15% por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Código Seguro De Verificación	Gkt2qQoaT5JhIUI5JfRV7g==	Fecha	16/10/2026
Firmado Por	MONTSERRAT ARISTA PALMERO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Gkt2qQoaT5JhIUI5JfRV7g%3D%3D	Página	1/25

Código Seguro De Verificación	YOMuLhF0wxEGgtHdvTkuIw==	Fecha	16/10/2026
Firmado Por	Sello de Secretaría General		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/YOMuLhF0wxEGgtHdvTkuIw%3D%3D	Página	1/25



A la presente convocatoria se le aplica la tramitación de urgencia en base a lo dispuesto en el resuelve octavo, por lo que se reducirán a la mitad los plazos de instrucción establecidos en el mencionado procedimiento, de acuerdo con lo indicado en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se hace constar que un extracto de la presente convocatoria se publicará en el BOJA, garantizando así el conocimiento y acceso de los posibles interesados en el procedimiento selectivo.

En consecuencia, este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y en el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, así como en los artículos 24 y 26 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 98/2025, de 30 de abril, de la Junta de Andalucía.

RESUELVE,

Primero. – Objeto.

1. El objeto de la presente resolución es aprobar la segunda convocatoria para la formalización de 10 contratos de trabajo de duración determinada de jóvenes investigadores y personal técnico de apoyo y de gestión de la I+D+i, desempleados menores de 30 años, conforme a los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

2. El tipo de contrato se ajustará a lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta del Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, debiendo enfocarse a mejorar la formación profesional del joven mediante medidas de acompañamiento mediante un tutor y un plan de formación. La duración de los contratos será de dos años, y en todo caso, deberá finalizar con anterioridad al 31 de diciembre de 2028.

Su distribución por centros, departamentos, grupos o servicios de investigación, la titulación o titulaciones, formación específica exigida en su caso y descripción de la actividad o proyecto de investigación a realizar es la que figura en Anexo I de esta Resolución.

3. La Universidad será responsable de realizar los procesos de selección y contratación del personal, de acuerdo con las normas que en este ámbito les sean de aplicación. La forma de provisión será el concurso de méritos, aplicando los criterios de baremación establecidos en el Resuelve Décimo, punto 2.

La selección y contratación se efectuará en concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como los de eficiencia en el cumplimiento de los objetivos y de eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos, establecidos en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

4. Para cada una de las contrataciones previstas, la Universidad de Sevilla ha obtenido los fondos que se detallan procedentes de subvenciones nominativas otorgadas mediante las siguientes Resoluciones de la Dirección General de Planificación de la Investigación: Resolución de 18 de diciembre de 2023, modificada con fecha 24 de julio de 2025 y Resolución de 26 de diciembre

Código Seguro De Verificación	Gkt2qQoaT5JhIUI5JfRV7g==		Fecha	16/10/2026	
Firmado Por	MONTSERRAT ARISTA PALMERO				
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Gkt2qQoaT5JhIUI5JfRV7g%3D%3D		Página	2/25	

Código Seguro De Verificación	YOMuLhF0wxEGgtHdvTkuIw==		Fecha	16/10/2026
Firmado Por	Sello de Secretaría General			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/YOMuLhF0wxEGgtHdvTkuIw%3D%3D		Página	2/25



de 2024 por las que se concede subvención nominativa, para la contratación de jóvenes investigadores y personal técnico de apoyo a la I+D+I en las universidades públicas andaluzas. Estas subvenciones están cofinanciadas en el ámbito del marco financiero plurianual 2021-2027 (FSE Plus) en un 85% por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y en un 15% por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Proyecto de Inversión	Partida presupuestaria	Importe
D445ADD6N20009	1500160000G/54A/741.09/00	6.000.000,00€
D445ADD6N20009	1500160000G/54A/741.09/00	6.000.000,00€

Del importe total de las subvenciones concedidas, la Universidad de Sevilla se reserva el derecho a destinar, previa autorización de la Junta de Andalucía, hasta un 5% del importe de las mismas para sufragar otros costes de la operación distintos de los costes salariales de las plazas objeto de esta convocatoria, para garantizar la ejecución correcta de las subvenciones. Estos costes tendrán la consideración de costes indirectos y deberán cumplir los requisitos de elegibilidad requeridos por la Orden TES/106/2024, de 8 de febrero, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo Plus durante el período de programación 2021-2027, y el Programa FSE+ Andalucía 2021-2027.

Si surgiera cualquier causa sobrevenida no imputable a la Universidad de Sevilla y los contratos a los que se refiere esta convocatoria no pudieran formalizarse, la presente convocatoria no tendrá validez, no pudiendo exigirse responsabilidad a la Universidad de Sevilla por esta circunstancia.

5. La certificación de los gastos a declarar por esta operación cofinanciada con el FSE+, al objeto de solicitar de la Comisión Europea el reembolso de las cantidades que correspondan, se determinarán conforme a una metodología de costes simplificados de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 53 y del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021, respetando lo dispuesto en la Orden TES/106/2024, de 8 de febrero, por la que se determinan los gastos subvencionables por el FSE+ durante el período de programación 2021-2027.

Segundo. - Normativa aplicable.

1. Esta convocatoria se registrará, además de por las bases contenidas en esta resolución, por la siguiente normativa comunitaria, nacional y autonómica que se indica a continuación:

a) Reglamento (UE) 2021/1057 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y por el que se deroga el Reglamento (UE) núm. 1296/2013.

b) Reglamento (UE) 2021/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de las Fronteras y la Política de Visados.

Código Seguro De Verificación	Gkt2qQoaT5JhIUI5JfRV7g==	Fecha	16/10/2026	
Firmado Por	MONTSERRAT ARISTA PALMERO			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Gkt2qQoaT5JhIUI5JfRV7g%3D%3D	Página	3/25	

Código Seguro De Verificación	YOMuLhF0wxEGgtHdvTkuIw==	Fecha	16/10/2026
Firmado Por	Sello de Secretaría General		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/YOMuLhF0wxEGgtHdvTkuIw%3D%3D	Página	3/25



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



Junta
de Andalucía



- c) Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
- d) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- e) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de la Administraciones Públicas.
- f) Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
- g) El Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.
- h) Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.
- i) Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- j) Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento.
- k) Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, sin perjuicio de lo previsto en su Disposición Adicional decimocuarta y en su Disposición Transitoria cuarta.
- l) Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- m) Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- n) Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.
- o) Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre, por el que se establecen las condiciones y los procedimientos de homologación, de declaración de equivalencia y de convalidación de enseñanzas universitarias de sistemas educativos extranjeros y por el que se regula el procedimiento para establecer la correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos universitarios oficiales pertenecientes a ordenaciones académicas anteriores.
- p) Orden TES/106/2024, de 8 de febrero, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo Plus durante el periodo de programación 2021-2027
- q) Decreto 98/2025, de 30 de abril, de la Junat de Andalucía, por el que se aprueba los Estatutos de la Universidad de Sevilla.
- r) Instrucciones de la Dirección General de Fondos Europeos relativas a los requisitos aplicables al pago de gastos cofinanciados con fondos europeos, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración.
- s) Resolución de 18 de diciembre de 2023 de la Dirección General de Planificación de la Investigación, por la que se concede subvención nominativa para la contratación de jóvenes

Código Seguro De Verificación	Gkt2qQoaT5JhIUI5JfRV7g==	Fecha	16/10/2026
Firmado Por	MONTSERRAT ARISTA PALMERO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Gkt2qQoaT5JhIUI5JfRV7g%3D%3D	Página	4/25



Código Seguro De Verificación	YOMuLhF0wxEGgtHdvTkuIw==	Fecha	16/10/2026
Firmado Por	Sello de Secretaría General		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/YOMuLhF0wxEGgtHdvTkuIw%3D%3D	Página	4/25





investigadores y personal técnico de apoyo del programa Fondo Social Europeo Plus 2021-2027 (FSE+) correspondiente al presupuesto de la Junta de Andalucía para 2023, modificada con fecha 24 de julio de 2025.

t) Resolución de 26 de diciembre de 2024 de la Dirección General de Planificación de la Investigación por la que se concede subvención nominativa, para la contratación de jóvenes investigadores y personal técnico de apoyo a la I+D+I en las Universidades públicas andaluzas, en el marco del programa Fondo Social Europeo Plus 2021-2027 (FSE+) correspondiente al presupuesto de la Junta de Andalucía para 2024.

2. Esta operación deberá adecuarse a los criterios aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa FSE+ 2021-2027 de Andalucía, celebrado el 25 de septiembre de 2023 y a las modificaciones que se aprueben de estos, además, se deberán cumplir las normas que puedan dictarse tanto por la Unión Europea, como por la Administración General del Estado y la Junta de Andalucía, en materia de verificación y control de inversiones y gastos realizados con el FSE+, así como las normas de publicidad y comunicación de la financiación de las actividades con fondos europeos y la cofinanciación por parte de la Junta de Andalucía.

Tercero. – Requisitos de las personas solicitantes.

Las personas solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, salvo en los apartados c), d) y f) del punto 1 que deberán cumplirse el día anterior a la fecha de formalización del contrato.

1. Requisitos generales.

a) Tener nacionalidad española o ser ciudadanos/as de la Unión Europea o de los Estados parte del Acuerdo Económico Europeo o Suiza que se encuentren en España en ejercicio de la libre circulación y residencia. También podrán inscribirse los extranjeros/as que posean la autorización administrativa que les permita trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Las personas participantes deberán ser jóvenes residentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Estar en posesión del título universitario o de formación profesional de grado medio o superior, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo vigente que sea requerido para la plaza ofertada, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Anexo I de esta convocatoria. En el supuesto de plazas que constan de varias titulaciones de acceso, sólo será preciso acreditar la posesión de una de ellas.

c) Estar desempleado e inscrito como demandante de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo el día anterior a la fecha de formalización del contrato laboral.

d) Tener menos de 30 años el día anterior a la fecha de formalización del contrato laboral.

e) Estar empadronado/a en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con una antelación mínima de seis meses, a contar desde la fecha en la que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Código Seguro De Verificación	Gkt2qQoaT5JhIUI5JfRV7g==	Fecha	16/10/2026	
Firmado Por	MONTSERRAT ARISTA PALMERO			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Gkt2qQoaT5JhIUI5JfRV7g%3D%3D	Página	5/25	

Código Seguro De Verificación	YOMuLhF0wxEGgtHdvTkuIw==		Fecha	16/10/2026
Firmado Por	Sello de Secretaría General			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/YOMuLhF0wxEGgtHdvTkuIw%3D%3D		Página	5/25



f) No contar con experiencia laboral como titulado superior. A tal efecto, se considerará experiencia laboral como titulado superior aquella que se haya realizado en los grupos de cotización 1 y 2 definidos en la Orden PJC/178/2025, de 25 de febrero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización de la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2025, o en la norma que lo sustituya. No tendrán la consideración de experiencia laboral las prácticas curriculares y extracurriculares que figuren como tal en la vida laboral de la persona participante.

2. Requisitos específicos.

Para aquellas plazas que así lo indiquen en el Anexo I de plazas, se deberá poseer la formación o conocimientos específicos que se detallen. Estos méritos actuarán como requisito de admisión a esa plaza concreta y no serán objeto de baremación.

Cuarto. - Características de los contratos y gastos subvencionables.

1. Las contrataciones se efectuarán bajo la modalidad de duración determinada, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta del Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre.

2. El contrato tendrá por objeto la obtención de la experiencia profesional adecuada al nivel de estudios o de formación objeto del contrato, mediante la adquisición de las habilidades y capacidades necesarias para el desarrollo de la actividad laboral correspondiente al título obtenido por la persona trabajadora con carácter previo. A tal efecto, el contrato se enfocará a mejorar la formación profesional del joven mediante medidas de acompañamiento mediante un tutor y un plan de formación.

3. La duración prevista del contrato será de dos años, y, en cualquier caso, deberá finalizar con anterioridad al 31 de diciembre de 2028. El plazo comenzará desde la fecha de incorporación del personal joven investigador y técnico de apoyo y de gestión de la I+D+i a su puesto de trabajo en la Universidad. En caso de que la incorporación sea posterior al 30 de diciembre de 2026, la duración prevista de dos años se reducirá, finalizando el contrato el 30 de diciembre de 2028.

4. El personal será contratado a tiempo completo y con dedicación exclusiva al objeto de la subvención.

5. Se considerarán gastos subvencionables los costes de personal. Se considerarán incluidos los gastos derivados de la contratación de jóvenes investigadores y personal técnico de apoyo y de gestión de la I+D+I, incluyendo los costes salariales y la cuota de patrimonial de la Seguridad Social, de acuerdo con la normativa laboral vigente, así como los gastos correspondientes a las indemnizaciones por fin de contrato que puedan corresponder según la legislación laboral.

Quinto. - Cuantía de las contrataciones

1. La cuantía de las contrataciones consistirá en un importe por contrato en función de las siguientes categorías y titulaciones:

Código Seguro De Verificación	Gkt2qQoaT5JhIUI5JfRV7g==	Fecha	16/10/2026
Firmado Por	MONTSERRAT ARISTA PALMERO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Gkt2qQoaT5JhIUI5JfRV7g%3D%3D	Página	6/25



Código Seguro De Verificación	Y0MuLhF0wxEGgtHdvTkuIw==	Fecha	16/10/2026
Firmado Por	Sello de Secretaría General		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Y0MuLhF0wxEGgtHdvTkuIw%3D%3D	Página	6/25





Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Junta
de Andalucía



- a) 40.000 euros por contrato y año de contratación, en el caso de titulación universitaria.
- b) 26.300 euros por contrato y año de contratación en el caso de titulación de formación profesional de grado superior.
- c) 22.700 euros por contrato y año de contratación en el caso de titulación profesional de grado medio.

2. Dichas cuantías comprenden los costes salariales y las cotizaciones sociales a la seguridad social a cargo de la Universidad de Sevilla. En cada año se devengarán 12 mensualidades y dos pagas extraordinarias prorrateadas a lo largo del año. También incluyen el importe de la indemnización por fin de contrato que pueda corresponder según legislación laboral.

Sexto. – Financiación

Las contrataciones previstas en la presente convocatoria se financian con las subvenciones de la Junta de Andalucía señaladas en el apartado primero punto 4, y están cofinanciadas en un 85% por el Fondo Social Europeo Plus con cargo al Programa Fondo Social Europeo Plus FSE+ de Andalucía 2021-2027 dentro de la Prioridad 5 del Objeto Específico ESO4.1.

Séptimo. – Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

1. El órgano competente para la iniciación y resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será la Rectora de la Universidad de Sevilla. La instrucción del procedimiento recaerá sobre la persona titular de la jefatura de servicio de Gestión de los RRHH de la Investigación de la Universidad de Sevilla.

2. La selección de las solicitudes presentadas se llevará a cabo por una Comisión delegada de la Comisión de Investigación, en adelante Comisión delegada, en la que se ha considerado la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los términos previstos en los artículos 3 y 11 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, con la siguiente composición:

Presidencia: Titular: Dña. Montserrat Arista Palmero
Suplente: Dña. Ana María Porcel Gálvez

Secretaría: Titular: D. José Miguel Rodríguez Amuedo.
Suplente: Dña. Amparo del Rocío Flores Martín

Vocales:

Artes y Humanidades Titular: Catalina Fuentes Rodríguez
Ciencias Titular: Juan Antonio Caballero Carretero
Ciencias de la Salud Titular: María Álvarez de Sotomayor Paz
Ingeniería y Arquitectura Titular: José Luis Sevillano Ramos

3. La Comisión delegada podrá recabar cuantos informes se estimen necesarios para resolver.

Código Seguro De Verificación	Gkt2qQoaT5JhIUI5JfRV7g==	Fecha	16/10/2026
Firmado Por	MONTSERRAT ARISTA PALMERO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Gkt2qQoaT5JhIUI5JfRV7g%3D%3D	Página	7/25



Código Seguro De Verificación	YOMuLhF0wxEGgtHdvTkuIw==	Fecha	16/10/2026
Firmado Por	Sello de Secretaría General		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/YOMuLhF0wxEGgtHdvTkuIw%3D%3D	Página	7/25





4. A la Comisión delegada podrán asistir como personas asesoras, con voz, pero sin voto, otro personal funcionario o experto relacionado con las actuaciones a seleccionar.

5. Las personas que intervengan en la Comisión delegada manifestarán de forma expresa la ausencia de conflictos de intereses a través de una declaración responsable de ausencia de conflicto de intereses, comprometiéndose a mantenerla actualizada en el caso de que se modifique la situación respecto de la declaración original, motivo que les impedirá participar en el procedimiento.

Los miembros de la Comisión delegada quedan sujetos a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de manera que se abstendrán de intervenir en los supuestos previstos en dicho artículo.

De igual manera, las personas que participen en esta Convocatoria podrán, conforme a lo previsto en el artículo 24 de la indicada Ley, recusar a los miembros de la Comisión de Investigación/Valoración y selección.

De producirse tal circunstancia, se estará a lo dispuesto en el citado artículo.

6. La comisión se reunirá cuantas veces sea necesario mediante convocatoria de la persona que presida la misma.

7. En lo previsto expresamente en las bases reguladoras o en esta convocatoria, el funcionamiento de las comisiones se regirá por lo establecido en la sección 3.^a del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Octavo. – Tramitación de urgencia.

Considerando que la presente convocatoria se financia con subvenciones específicas de la Junta de Andalucía, y con el fin de cumplir las condiciones exigidas en las mismas en lo relativo a la duración de dos años de los contratos a formalizar, y a que estos deben estar finalizados antes del 31 de diciembre de 2028, se declara la urgencia de esta convocatoria y su tramitación conforme al art. 33.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en consecuencia, los plazos del procedimiento se reducirán a la mitad, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos, sin que dicha reducción afecte a los plazos de ejecución de las actividades subvencionadas ni a su justificación.

Noveno. – Forma y plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles (10), contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 23:59 horas inclusive, del último día de plazo.

2. Cada persona solamente podrá presentar una única solicitud. En cada solicitud se podrá optar por un máximo de 4 plazas indicando el orden de prelación, de forma que si la persona solicitante obtiene la mayor puntuación en varias plazas, le será adjudicada aquella que haya indicado en su solicitud con una mayor prioridad, quedando excluida del resto de plazas.

Código Seguro De Verificación	Gkt2qQoaT5JhIUI5JfRV7g==	Fecha	16/10/2026
Firmado Por	MONTSERRAT ARISTA PALMERO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Gkt2qQoaT5JhIUI5JfRV7g%3D%3D	Página	8/25



Código Seguro De Verificación	YOMuLhF0wxEGgtHdvTkuIw==	Fecha	16/10/2026
Firmado Por	Sello de Secretaría General		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/YOMuLhF0wxEGgtHdvTkuIw%3D%3D	Página	8/25





3. Una vez presentada la solicitud, dicho orden no podrá ser modificado en ningún momento posterior. Si durante el plazo de presentación de solicitudes se presenta más de una solicitud será considerada como válida únicamente la última presentada.

4. Quienes deseen participar en esta Convocatoria deberán rellenar el formulario electrónico que estará disponible en la página web del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Sevilla en la dirección <https://www.investigacion.us.es/recursos-humanos/otras-convocatorias> siguiendo las instrucciones indicadas en la misma.

5. Al formulario de solicitud se adjuntará digitalizada, en formato PDF, la siguiente documentación acreditativa de los requisitos exigidos y méritos alegados:

a) Copia del DNI/NIE/Pasaporte en vigor.

b) Copia del título que de acceso a la plaza solicitada, o resguardo de haber abonado las tasas correspondientes para la expedición del título. A estos efectos y salvo para los títulos académicos expedidos por la Universidad de Sevilla cuya validez podrá ser revisada de oficio por el órgano gestor, no serán admisibles los resguardos de solicitud de títulos académicos expedidos por otras instituciones cuya fecha de emisión sea anterior en más de un año al cierre del plazo de las solicitudes. Caso de aportarse una titulación extranjera (salvo las expedidas por los Estados miembros de la Unión Europea, que serán equivalentes a todos los efectos, a aquellos expedidos por universidades españolas), la persona solicitante deberá acreditar estar en posesión de la credencial que atestigüe la homologación de la titulación.

c) Copia de la Certificación Académica Personal o en su caso del Suplemento Europeo al Título, firmada por el órgano competente en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de éstas, así como la nota media del expediente académico. Los solicitantes que hayan realizado sus estudios en la Universidad de Sevilla podrán aportar la copia de su expediente académico que pueden obtener a través de SEVIUS con su acceso identificativo.

d) Cuando se trate de certificados expedidos por centros extranjeros se hará constar además cuales son las calificaciones máximas y mínimas dentro del sistema de evaluación correspondiente y cuál es la calificación mínima para aprobar. Si la certificación académica está expedida en un idioma distinto al español, deberán acompañarla de la correspondiente traducción oficial.

e) Certificado de empadronamiento en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Este certificado deberá reflejar residencia en un municipio de la Comunidad Andaluza al menos, durante los últimos seis meses (6) desde la fecha de expedición del mismo hasta la fecha de fin de presentación de solicitudes. No será válido el certificado en el que conste exclusivamente el empadronamiento.

f) Certificado del grado de discapacidad que se alegue para la evaluación de la solicitud, en su caso.

g) Informe de Vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social que acredite la ausencia de experiencia laboral en los términos exigidos en el Resuelve Tercero punto 1.f), o acreditación de no tener Número de la Seguridad Social expedido dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Código Seguro De Verificación	Gkt2qQoaT5JhIUI5JfRV7g==		Fecha	16/10/2026
Firmado Por	MONTSERRAT ARISTA PALMERO			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Gkt2qQoaT5JhIUI5JfRV7g%3D%3D		Página	9/25



Código Seguro De Verificación	YOMuLhF0wxEGgtHdvTkuIw==	Fecha	16/10/2026	
Firmado Por	Sello de Secretaría General			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/YOMuLhF0wxEGgtHdvTkuIw%3D%3D	Página	9/25	



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Junta
de Andalucía



h) Otra documentación oficial que acredite el cumplimiento de los requisitos específicos exigidos en la/s plaza/S solicitada/s.

6. Una vez completado el formulario y aportados los documentos digitalizados, se generará el impreso de solicitud en formato PDF. El solicitante deberá descargar la solicitud, que deberá enviar obligatoriamente a la Universidad de Sevilla a través del Registro Electrónico General en la dirección: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>.

7. La no presentación del impreso normalizado de solicitud por el procedimiento arriba indicado dentro del plazo establecido será causa de exclusión. Las solicitudes no podrán ser reformuladas una vez finalizado el plazo de presentación.

8. De conformidad con lo dispuesto en el art. 3.1.g) del Reglamento sobre administración electrónica de la Universidad de Sevilla, aprobado por Acuerdo 7.1.cg 20-12-22 (BOUS nº 12 de 23/12/2022), estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con la Universidad de Sevilla, las personas que participen en procesos selectivos para acceder al empleo público en la Universidad de Sevilla como personal laboral, en todas las fases del correspondiente procedimiento, desde la presentación de solicitudes hasta su finalización, incluidos, en su caso, las reclamaciones y los recursos administrativos que pudieran interponer, así como para la firma de los documentos por los que pudieran quedar vinculados.

9. Al amparo del art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todas las actuaciones derivadas de la presente convocatoria que hayan de ser notificadas (publicación de las listas provisionales y definitivas de los solicitantes admitidos, requerimiento de subsanaciones, resoluciones definitivas de los contratos ofertados, etc.), se publicarán en el Tablón Electrónico de la Universidad de Sevilla <http://www.us.es/tablon-virtual>, que surte efectos de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla (artículos 4.5 del Reglamento del Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla y 11.1 del Reglamento de creación y regulación de la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla).

10. Los datos del personal solicitante recabados en base a su participación en esta convocatoria serán tratados de conformidad con lo establecido en la normativa vigente relativa a Protección de Datos de Carácter Personal, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Se informa igualmente de la facultad que ostenta la persona titular de los datos para ejercer, en cualquier momento, el derecho de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición de los datos. El ejercicio de estos derechos deberá efectuarse a través de la Sede Electrónica, utilizando el siguiente enlace: <https://sede.us.es> y podrá obtenerse información detallada en <https://www.investigacion.us.es/proteccion-de-datos>.

11. Los listados del personal solicitante serán publicados conforme al Resuelvo Undécimo y Duodécimo e incluirán datos personales: nombre, apellidos y Documento Nacional de Identidad o equivalente anonimizado. Las personas solicitantes facultan al Vicerrectorado de Investigación, a la Comisión delegada prevista en estas bases, así como a los órganos de gestión, control y verificación a utilizar los datos facilitados para los fines propios del procedimiento regulado en esta convocatoria.

Código Seguro De Verificación	Gkt2qQoaT5JhIUI5JfRV7g==	Fecha	16/10/2026
Firmado Por	MONTSERRAT ARISTA PALMERO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Gkt2qQoaT5JhIUI5JfRV7g%3D%3D	Página	10/25



Código Seguro De Verificación	YOMuLhF0wxEGgtHdvTkuIw==	Fecha	16/10/2026
Firmado Por	Sello de Secretaría General		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/YOMuLhF0wxEGgtHdvTkuIw%3D%3D	Página	10/25



**Décimo. - Evaluación de las solicitudes.**

1. Los méritos del personal candidato serán evaluados por la Comisión delegada, cuya composición se detalla en el Resuelto Séptimo.
2. Las solicitudes serán evaluadas conforme a los siguientes criterios y subcriterios, con una puntuación máxima de 100 puntos:

Criterio	Valoración
a) Nota media del expediente académico	0-90
b) Persona con discapacidad reconocida	0-5
b.1) Persona con discapacidad reconocida igual o mayor al 33%	5
b.2) Persona con discapacidad reconocida menor al 33%	3
c) La persona candidata sea mujer con una titulación de las comprendidas en el ámbito STEM del Anexo II	5
TOTAL	100

3. La descripción de los criterios de valoración es la siguiente:

- a) Expediente académico de la persona candidata: Puntuación: de 0 a 90 puntos.

Las personas candidatas deberán acreditar la obtención de una nota media en su expediente académico en la escala 0-10. La puntuación a otorgar según la nota media del expediente académico se calculará proporcionalmente a la puntuación máxima de este apartado, otorgando los 90 puntos a la nota media de expediente de 10. En el caso de grados universitarios, la nota media deberá ser calculada con al menos 240 créditos superados y teniendo en cuenta la totalidad de asignaturas y créditos exigidos en cada titulación académica. En la valoración del expediente académico si la titulación por la que se opta es extranjera, la persona solicitante deberá aportar junto con el Certificado Académico Personal, la “Declaración de equivalencia de nota media”, realizada de acuerdo con el Procedimiento para aplicar las escalas y tablas de equivalencia de nota media”, realizada de acuerdo con el Procedimiento para aplicar las escalas y tablas de equivalencia de notas medias de estudios y títulos universitarios extranjeros, teniendo en cuenta la Resolución de 21 de marzo de 2016 y la Resolución de 21 de julio 2016, y obtener la nota media equivalente a la escala de calificación de las universidades españolas. Este procedimiento está disponible en la dirección web:

https://universidades.sede.gob.es/pagina/index/directorio/Equivalencia_notas_medias.

- b) Personas con discapacidad reconocida. Puntuación: de 0 a 5 puntos.

Las personas candidatas que acrediten un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 33% se le otorgarán 5 puntos, y, a las que acrediten algún grado de discapacidad reconocida inferior al 33% se le otorgarán 3 puntos.

- c) La persona candidata de sexo femenino en su DNI que tenga una de las titulaciones comprendida en el ámbito STEM recogidas en el anexo II, se le otorgarán 5 puntos.

Se valorará este criterio solo en el caso de que dicha titulación sea requerida para poder solicitar la plaza, en todos los demás casos no será tenida en cuenta. Las plazas ofertadas del anexo I en las que se vaya a tener en consideración esta circunstancia vendrán identificadas como tal.

Código Seguro De Verificación	Gkt2qQoaT5JhIUI5JfRV7g==	Fecha	16/10/2026
Firmado Por	MONTSERRAT ARISTA PALMERO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Gkt2qQoaT5JhIUI5JfRV7g%3D%3D	Página	11/25

Código Seguro De Verificación	YOMuLhF0wxEGgtHdvTkuIw==	Fecha	16/10/2026
Firmado Por	Sello de Secretaría General		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/YOMuLhF0wxEGgtHdvTkuIw%3D%3D	Página	11/25



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Junta
de Andalucía



4. En los casos de solicitudes que obtengan igual puntuación, a efectos de resolver el empate, este se dirimirá a favor de la solicitud que tenga mayor puntuación en la valoración del criterio a). Si aun así continuara el empate, este se resolverá a favor de la solicitud que tenga mayor puntuación en la valoración de los criterios b) y c), por este orden.

Si persistiese el empate y en base a la Resolución de fecha 4 de febrero de 2026, por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 30 de enero de 2026, para la realización del desempate en los procesos selectivos que se convoquen en el año 2026 en la US, las letras resultantes han sido «KP» en orden ascendente, a partir de las cuales se comenzará a ordenar alfabéticamente a las personas candidatas. En el supuesto de que no exista ninguna persona aspirante cuyo apellido comience por las letras «KP», el orden de actuación se iniciará por aquellas cuyo primer apellido comiencen por las letras «KQ», y así sucesivamente (KR; KS; KT ...), siguiendo el listado publicado de personas aspirantes admitidas.

5. Corresponderá a la Comisión delegada además de la valoración de los méritos conforme a lo indicado anteriormente, la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de sus funciones, en especial a la determinación del cumplimiento del requisito de la titulación exigida, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes, mediante la elaboración del acta correspondiente.

Undécimo. - Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos y subsanación de las solicitantes.

1. Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes se publicará en el Tablón Electrónico de la Universidad de Sevilla <http://www.us.es/tablon-virtual>, el listado provisional de personas candidatas admitidas y excluidas, indicando en su caso las causas de exclusión.

2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista provisional de admitidos y excluidos las personas participantes dispondrán de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, quedando advertidas de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición. En ningún caso, se podrá reformular la solicitud presentada durante este trámite. La subsanación será única por cada solicitante con independencia del número de plazas a que haya concurrido y será tenida en cuenta en todas aquellas plazas afectadas por el defecto o causa subsanada.

3. La presentación de las subsanaciones se realizará exclusivamente de forma electrónica siguiendo las instrucciones que se indiquen en la misma publicación de admitidos y excluidos provisional.

Duodécimo. – Resolución de la convocatoria.

1. Transcurrido el plazo de subsanación, se procederá por la Comisión delegada a la resolución de las alegaciones presentadas contra la lista provisional de admitidos y excluidos, y a la valoración de las solicitudes, publicándose en la dirección del Tablón Electrónico Oficial de la US <http://www.us.es/tablon-virtual>, la propuesta provisional de adjudicación de los contratos, que

Código Seguro De Verificación	Gkt2qQoaT5JhIUI5JfRV7g==	Fecha	16/10/2026
Firmado Por	MONTSERRAT ARISTA PALMERO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Gkt2qQoaT5JhIUI5JfRV7g%3D%3D	Página	12/25



Código Seguro De Verificación	YOMuLhF0wxEGgtHdvTkuIw==	Fecha	16/10/2026
Firmado Por	Sello de Secretaría General		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/YOMuLhF0wxEGgtHdvTkuIw%3D%3D	Página	12/25





contendrá la lista de aspirantes seleccionados y la de reserva, con indicación de la puntuación obtenida.

2. Las personas participantes dispondrán de un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la propuesta provisional de aspirantes seleccionados para realizar las alegaciones que estimen pertinentes. La presentación de alegaciones se realizará, exclusivamente de forma electrónica, siguiendo las instrucciones que se indiquen en la misma publicación de la propuesta de provisional de adjudicación de los contratos.

En ningún caso se admitirán alegaciones contra lo resuelto respecto a la relación de aspirantes admitidos y excluidos definitiva.

3. Una vez resueltas por la Comisión delegada las alegaciones presentadas contra la propuesta provisional de aspirantes seleccionados, se elevará la propuesta definitiva a la Vicerrectora de Investigación, quien acordará la adjudicación definitiva de los contratos, procediendo a su publicación en el Tablón Electrónico Oficial de la US <http://www.us.es/tablón-virtual>.

En dicho acuerdo se incluirá una relación del personal no seleccionado, ordenada por cada contrato ofertado de mayor a menor puntuación obtenida, que pasan a formar parte de la lista de reserva para cubrir las posibles vacantes, de acuerdo con lo estipulado en esta convocatoria.

4. Contra la resolución que publique la adjudicación definitiva, que agota la vía administrativa de acuerdo con el art. 10.7 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Sra. Rectora de la Universidad de Sevilla a través de la aplicación “Interposición de recursos administrativos” incluida en la sede electrónica de la Universidad de Sevilla (<https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index>) en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de publicación de dicha Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, directamente, demanda en el plazo de dos meses ante la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Sevilla, según dispone el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, en la redacción dada por la disposición final tercera de la ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimotercero. Formalización de contratos e incorporación del personal.

1. En el plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes tras la publicación de la resolución definitiva, los candidatos seleccionados de cada plaza deberán presentar, a través del Registro Electrónico General (<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>) el documento de aceptación/renuncia de la plaza (Anexo III).

2. Junto al escrito de aceptación deberá aportar la siguiente documentación:

a) Informe de vida laboral y certificado de estar en situación de desempleo, al efecto de la comprobación de los requisitos exigidos el día anterior a la fecha de formalización del contrato laboral.

Código Seguro De Verificación	Gkt2qQoaT5JhIUI5JfRV7g==		Fecha	16/10/2026
Firmado Por	MONTSERRAT ARISTA PALMERO			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Gkt2qQoaT5JhIUI5JfRV7g%3D%3D		Página	13/25



Código Seguro De Verificación	YOMuLhF0wxEGgtHdvTkuIw==	Fecha	16/10/2026	
Firmado Por	Sello de Secretaría General			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/YOMuLhF0wxEGgtHdvTkuIw%3D%3D	Página	13/25	



b) Autorización expresa a la Consejería de Universidades, Investigación e Innovación para la consulta de la vida laboral (Anexo IV). En caso de ejercitar el derecho de oposición, este deberá hacerse de forma expresa.

c) Comunicación del Número de la Seguridad Social.

d) Documento acreditativo de titularidad e IBAN de cuenta corriente para el abono de salarios.

3. Quien en el plazo indicado no presente la documentación citada no podrá ser contratado, entendiéndose que el candidato renuncia al contrato. Tanto en estos supuestos, como cuando exista renuncia expresa se adjudicará a la persona candidata que corresponda de la lista de reserva constituida en la resolución definitiva, por orden de puntuación.

4. Recibida y validada la documentación se procederá al envío del contrato a la aplicación PORTAFIRMAS de la US, donde la persona seleccionada deberá acceder mediante certificado electrónico y firmar electrónicamente el contrato en el mismo día o día siguiente como plazo máximo. La puesta a disposición del contrato para su firma se comunicará en la dirección de correo electrónico facilitada por el seleccionado.

5. La formalización de un contrato laboral con una de las personas seleccionadas para un puesto concreto, supondrá su exclusión inmediata en el resto de las listas de otras plazas en las que también pudiera haber resuelto seleccionada. Esta previsión aplicará igualmente en caso de no presentación de la documentación, o renuncia al contrato para el que la persona solicitante hubiera sido seleccionada.

En caso de que la persona candidata integrada en alguna de las listas de la bolsa de trabajo pasara a ser titular de un contrato, quedará excluida de las demás listas en las que figure como suplente.

6. La persona contratada se incorporará a su lugar de trabajo en la fecha establecida en su contrato, no transcurriendo más de un mes a contar desde la fecha de publicación de la resolución definitiva de concesión. Excepcionalmente, y por causas justificadas se podrá ampliar el plazo establecido para la incorporación del personal seleccionado, sin que la ampliación pueda en ningún caso exceder de la mitad del plazo establecido.

Decimocuarto. – Sustitución del personal contratado.

Si tras la incorporación del personal seleccionado se produjese la extinción anticipada de alguno de los contratos formalizados, la Universidad podrá proceder a la sustitución según los siguientes requisitos:

a) Se podrán sustituir las correspondientes renunciaciones o extinciones del contrato con aquellas personas candidatas que conforme, en su caso, la lista de reserva de la plaza por el periodo que reste del contrato inicialmente adjudicado, siempre que su duración sea como mínimo de 6 meses, y en todo caso, deberá finalizar con anterioridad al 31 de diciembre de 2028. El nuevo adjudicatario quedará excluido de todas las listas en las que figure como suplente.

b) Las personas sustitutas deberán cumplir con los requisitos exigidos para ser beneficiarias en el momento de la contratación. Se deberá garantizar siempre el principio de igualdad de trato. A

Código Seguro De Verificación	Gkt2qQoaT5JhIU5JfRV7g==	Fecha	16/10/2026
Firmado Por	MONTSERRAT ARISTA PALMERO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Gkt2qQoaT5JhIU5JfRV7g%3D%3D	Página	14/25



Código Seguro De Verificación	Y0MuLhF0wxEGgtHdvTkuIw==	Fecha	16/10/2026
Firmado Por	Sello de Secretaría General		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Y0MuLhF0wxEGgtHdvTkuIw%3D%3D	Página	14/25





estos efectos, se considerará requisito fundamental mantener en la adjudicación de plazas de la lista de reserva de cada plaza el orden de la puntuación obtenida por las personas participantes.

c) Si no existieran listas de suplentes o estas se agotaran se podrá dar cobertura de dichas plazas mediante una nueva convocatoria pública.

d) A tales efectos, con anterioridad a la contratación laboral de la persona suplente se deberán efectuar las mismas comprobaciones que las indicadas en el Resuelve Tercero de la presente Resolución.

Decimoquinto. - Obligaciones de las personas contratadas.

1. Desde la fecha de formalización del contrato, el personal seleccionado vendrá obligado a:

a) Aceptar y respetar tanto las bases fijadas en esta convocatoria, como las normas de funcionamiento de la Universidad.

b) Desarrollar su labor en el Departamento, Grupo o Centro de adscripción, con dedicación exclusiva y a jornada completa, sometiéndose al régimen y horarios previstos en el contrato laboral.

c) Comunicar a su responsable directo y al Área de Investigación las renunciaciones, interrupciones y demás incidencias que pueden surgir durante la vigencia del contrato, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles desde que se produzcan, y en el caso de que concurra alguna situación de suspensión del contrato (enfermedad, maternidad, paternidad, etc.) de forma inmediata en el momento en que se produzca. Dicha comunicación deberá realizarse mediante correo electrónico a la cuenta de la persona responsable de su actividad y a la cuenta del Área de Investigación garantiajuvenil7@us.es.

d) Comunicar al Área de Investigación cualquier causa de incompatibilidad que pueda sobrevenir.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponda a la Dirección General de Planificación de la Investigación de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación y a la Intervención General de la Junta de Andalucía, a las autoridades de gestión del Programa FSE+ 2021-2027 de Andalucía y resto de autoridades nacionales y al Tribunal de Cuentas Europeo y demás autoridades europeas.

f) Someterse a actuaciones de verificación de la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

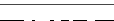
g) Facilitar la información requerida para el cumplimiento de los indicadores previstos en el Programa FSE+ Andalucía 2021-2027 según las instrucciones dictadas por la Dirección General de Fondos Europeos.

Decimosexto. - Seguimiento de la actuación.

Al personal contratado se le asignará una persona tutora que será la persona responsable del grupo de investigación, centro, servicio o departamento en el que se incorpore. La persona tutora

Código Seguro De Verificación	Gkt2qQoaT5JhIUI5JfRV7g==		Fecha	16/10/2026
Firmado Por	MONTSERRAT ARISTA PALMERO			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Gkt2qQoaT5JhIUI5JfRV7g%3D%3D		Página	15/25



Código Seguro De Verificación	YOMuLhF0wxEGgtHdvTkuIw==	Fecha	16/10/2026	
Firmado Por	Sello de Secretaría General			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/YOMuLhF0wxEGgtHdvTkuIw%3D%3D	Página	15/25	



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



Junta
de Andalucía



elaborará un informe a la finalización del primer año de contrato y otro a la finalización del contrato, en el que se hará constar una descripción de las actividades desarrolladas durante la vigencia del contrato, así como el cumplimiento de objetivos y la mejora de la empleabilidad de la persona contratada. En dicho informe, deberán detallarse las acciones formativas realizadas durante el periodo de contratación.

Decimoséptimo. – Delegación.

En virtud de la Resolución de la Rectora de la Universidad de Sevilla de fecha 20 de enero de 2026, (BOUS nº1 de fecha 23/01/2026), por la que se desarrolla la estructura del Equipo de Gobierno, se determinan las competencias que se van a delegar en sus titulares y se especifican los servicios y unidades administrativas que se la van a adscribir, corresponde al Vicerrectorado de Investigación, por delegación, la gestión y ejecución de la presente convocatoria, en todos sus aspectos, incluyendo la resolución de recursos de reposición que se interponga contra las resoluciones dictadas en el ejercicio de esta delegación.

Nota: Para facilitar la lectura de la presente Convocatoria, en su elaboración se ha utilizado en ocasiones el masculino, como género no marcado, para referirse tanto al femenino como al masculino.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de acuerdo con el art. 10.7 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Sevilla a través de la aplicación “Interposición de recursos administrativos incluida en la sede electrónica de la Universidad de Sevilla” (<https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index>), en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, directamente, demanda en el plazo de dos meses ante la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Sevilla, según dispone el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social en la redacción dada por la disposición final tercera de la ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

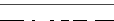
En Sevilla, a fecha de la firma.

LA RECTORA

(P.D. Res. Rectoral de 20.01.2026, BOUS 23.01.2026)

La Vicerrectora de Investigación. Fdo. Montserrat Arista Palmero.

Código Seguro De Verificación	Gkt2qQoaT5JhIUI5JfRV7g==		Fecha	16/10/2026
Firmado Por	MONTSERRAT ARISTA PALMERO			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Gkt2qQoaT5JhIUI5JfRV7g%3D%3D		Página	16/25

Código Seguro De Verificación	YOMuLhF0wxEGgtHdvTkuIw==	Fecha	16/10/2026	
Firmado Por	Sello de Secretaría General			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/YOMuLhF0wxEGgtHdvTkuIw%3D%3D	Página	16/25	

PLAZAS DESIERTAS PEJUS7

ANEXO I MODALIDAD A

REFERENCIA	CENTRO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	TITULACIONES REQUERIDAS	TAREAS/ACTIVIDADES	REQUISITOS ESPECÍFICOS
PEJUS7-A-1	OGPI	de la Rosa Utrera, José Manuel	Doble Grado en Ingeniería Informática – Tecnologías Informáticas y Matemáticas Grado en Ingeniería Informática Grado en Matemáticas Grado en Estadística Grado en Física	- Diseño y desarrollo de herramientas de inteligencia artificial y análisis de datos de diferentes fuentes para apoyar los proyectos internacionales asesorados por la OGPI. - Diseño, desarrollo e implementación de bases de datos/repositorios de proyectos internacionales según las necesidades de la OGPI. - Apoyo a la transformación digital de la OGPI, incluyendo la actualización y mejora de portales web, automatización de procesos, formularios electrónicos y servicios digitales. - Colaboración en acciones de difusión, desarrollando contenidos personalizados y dando apoyo informático a la promoción de convocatorias internacionales y eventos relacionados. - Ayudar en cualquier tarea de apoyo al personal técnico y administrativo de la oficina.	Inglés B2

Código Seguro De Verificación	Gkt2qQoaT5JhIUI5JfRV7g==	Fecha	16/10/2026
Firmado Por	MONTSERRAT ARISTA PALMERO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Gkt2qQoaT5JhIUI5JfRV7g%3D%3D	Página	17/25



Código Seguro De Verificación	YOMuLhF0wxEGgtHdvTkuIw==	Fecha	16/10/2026
Firmado Por	Sello de Secretaría General		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/YOMuLhF0wxEGgtHdvTkuIw%3D%3D	Página	17/25



REFERENCIA	CENTRO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	TITULACIONES REQUERIDAS	TAREAS/ACTIVIDADES	REQUISITOS ESPECÍFICOS
PEIUS7-A-21	CITIUS	Cintas Físico, Jesús	Grado en Farmacia Grado en Biología Grado en Veterinaria Grado en Biomedicina	<ul style="list-style-type: none"> - Apoyo a las tareas de investigación de proyectos que se desarrollan en SGI. - Limpieza y desinfección del material y equipamiento de laboratorio. - Limpieza y desinfección de las instalaciones destinadas a los animales, incluyendo la limpieza y cuidado de los propios animales. - Manejo, cambio y gestión de animales de experimentación, incluyendo el mantenimiento y seguimiento de diferentes líneas y colonia de animales implicados en investigación - Apoyo en las tareas de atención y asesoramiento a los usuarios. - Control y manejo de autoclaves y otros equipos de esterilización. - Participación en las tareas asociadas al sistema de calidad. 	

Código Seguro De Verificación	Gkt2qQoaT5JhIUI5JfRV7g==	Fecha	16/10/2026	
Firmado Por	MONTSERRAT ARISTA PALMERO			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Gkt2qQoaT5JhIUI5JfRV7g%3D%3D	Página	18/25	

Código Seguro De Verificación	Y0MuLhF0wxEGgtHdvTkuIw==	Fecha	16/10/2026	
Firmado Por	Sello de Secretaría General			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Y0MuLhF0wxEGgtHdvTkuIw%3D%3D	Página	18/25	

ANEXO I MODALIDAD B-1

REFERENCIA	CENTRO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	TITULACIONES REQUERIDAS	TAREAS/ACTIVIDADES	REQUISITOS ESPECÍFICOS
PEIUS7B1-33	Escuela Técnica Superior de Arquitectura	Rivera Gómez, Carlos Alberto	Grado en Fundamentos de Arquitectura (STEM)	- Implementación y análisis de encuestas de confort térmico a usuarios. - Análisis de datos cuantitativos-cualitativos, y análisis transversal de factores objetivos y subjetivos vinculados a la percepción climática en el entorno urbano. - Análisis del microclima urbano y de estrategias de mitigación de los efectos de sobre calentamiento en entornos contruidos. - Caracterización de casos mediante herramientas específicas y campañas de monitorización en espacios públicos y en diferentes tipologías edificatorias.	Inglés B1

Código Seguro De Verificación	Gkt2qQoaT5JhIUI5JfRV7g==	Fecha	16/10/2026
Firmado Por	MONTSERRAT ARISTA PALMERO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Gkt2qQoaT5JhIUI5JfRV7g%3D%3D	Página	19/25



Código Seguro De Verificación	Y0MuLhF0wxEGgtHdvTkuIw==	Fecha	16/10/2026
Firmado Por	Sello de Secretaría General		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Y0MuLhF0wxEGgtHdvTkuIw%3D%3D	Página	19/25



REFERENCIA	CENTRO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	TITULACIONES REQUERIDAS	TAREAS/ACTIVIDADES	REQUISITOS ESPECÍFICOS
PEIUS7-B1-91		Moriche Tirado, Rocío del Carmen	<p>Grado en Ingeniería de Materiales</p> <p>Doble Grado en Física e Ingeniería de Materiales (STEM) Doble Grado en Química y en Ingeniería de Materiales (STEM)</p> <p>Grado en Física (STEM)</p> <p>Doble Grado en Física y Matemáticas (STEM)</p> <p>Grado en Química</p> <p>Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales</p> <p>Grado en Ingeniería de la Salud</p> <p>Grado en Ingeniería de la Energía</p>	<p>- Caracterización microestructural de materiales cerámicos piezoeléctricos.</p> <p>- Procesado mediante fabricación aditiva de material compuesto de matriz polimérica con carga cerámica piezoeléctrica.</p> <p>- Caracterización mecánica de los materiales cerámicos y compuestos.</p> <p>- Caracterización de las propiedades piezoeléctricas y electromecánicas de los materiales cerámicos y compuestos.</p>	

Código Seguro De Verificación	Gkt2qQoaT5JhIUI5JfRV7g==	Fecha	16/10/2026	
Firmado Por	MONTSERRAT ARISTA PALMERO			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Gkt2qQoaT5JhIUI5JfRV7g%3D%3D	Página	20/25	

Código Seguro De Verificación	Y0MuLhF0wxEGgtHdvTkuIw==	Fecha	16/10/2026	
Firmado Por	Sello de Secretaría General			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Y0MuLhF0wxEGgtHdvTkuIw%3D%3D	Página	20/25	

REFERENCIA	CENTRO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	TITULACIONES REQUERIDAS	TAREAS/ACTIVIDADES	REQUISITOS ESPECÍFICOS
PEJUS7-B1-106		Martín Rodríguez, Juan Francisco	Grado en Ingeniería de la Salud	- Colaborar en soluciones de ingeniería para la adquisición de registros electrofisiológicos en humanos. - Colaborar en el procesamiento y análisis de señales electrofisiológicas. - Asistir en el procesamiento y análisis de imágenes cerebrales. - Colaborar en la gestión de datos en bases de datos clínicas.	Español A1

Código Seguro De Verificación	Gkt2qQoaT5JhIUI5JfRV7g==	Fecha	16/10/2026		
Firmado Por	MONTSERRAT ARISTA PALMERO				
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Gkt2qQoaT5JhIUI5JfRV7g%3D%3D	Página	21/25		

Código Seguro De Verificación	Y0MuLhF0wxEGgtHdvTkuIw==	Fecha	16/10/2026	
Firmado Por	Sello de Secretaría General			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Y0MuLhF0wxEGgtHdvTkuIw%3D%3D	Página	21/25	

ANEXO I MODALIDAD B-3

REFERENCIA	CENTRO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	TITULACIONES REQUERIDAS	TAREAS/ACTIVIDADES	REQUISITOS ESPECÍFICOS
PEJUS7-B3-4	Unidad de Excelencia ENGREEN	Bordons Alba, Carlos	Técnico Superior en Mecatrónica Industrial (STEM) Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial (STEM) Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico (STEM) Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados (STEM) Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos (STEM)	- Recepción de los equipos. - Instalación de los equipos que se puedan montar sin personal externo o en su caso, supervisión del montaje por empresas externas. - Puesta en marcha de la estación de carga de vehículos de emisiones cero - Realización de los ensayos previstos en el proyecto Qualifica. - Mantenimiento de los equipos - Recopilación de los datos y puesta a disposición de los investigadores.	Inglés B1

REFERENCIA	CENTRO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	TITULACIONES REQUERIDAS	TAREAS/ACTIVIDADES	REQUISITOS ESPECÍFICOS
PEJUS7-B3-17	Centro Nacional de Aceleradores (CNA)	García-Tenorio García-Balmaseda, Rafael	Grado en física	-Apoyo a la instalación de los nuevos componentes para el pulsado del haz en el ciclotrón. -Mantenimiento de la línea microsonda nuclear del acelerador tándem y línea externa del ciclotrón. -Mantenimiento de equipos electrónicos.	Inglés B1

Código Seguro De Verificación	Gkt2qQoaT5JhIUI5JfRV7g==	Fecha	16/10/2026
Firmado Por	MONTERRAT ARISTA PALMERO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Gkt2qQoaT5JhIUI5JfRV7g%3D%3D	Página	22/25



Código Seguro De Verificación	YOMuLhF0wxEGgtHdvTkuIw==	Fecha	16/10/2026
Firmado Por	Sello de Secretaría General		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/YOMuLhF0wxEGgtHdvTkuIw%3D%3D	Página	22/25



REFERENCIA	CENTRO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	TITULACIONES REQUERIDAS	TAREAS/ACTIVIDADES	REQUISITOS ESPECÍFICOS
PEJUS7-B3-20	Instituto de Investigación Matemáticas (IMUS)	Puerto Albandoz, Justo	Grado en Estadística (STEM) Grado en Matemáticas (STEM) Grado en Ingeniería Industrial (STEM) Grado en Ingeniería Informática de Gestión y Sistemas de Información Grado en Ingeniería Civil - Transportes y Servicios Urbanos Doble Grado en Matemáticas y Estadística (STEM) Doble Grado en Física y Matemáticas (STEM) Grado en Física Grado en Biología	-Apoyo a la dirección en tareas de gestión documental y análisis de datos. -Explotación de bases de datos documentales y de indicadores bibliométricos. -Tareas de creación y soporte de las redes sociales, así como de la página web de IMUS. -Apoyo en la preparación, seguimiento y justificación de proyectos de I+D+i colaborativos tanto en entorno de investigación como industrial (regionales, nacionales e internacionales). -Soporte y mantenimiento de los servidores de cálculo adquiridos propios y los recientemente adquiridos con fondos de las ayudas de la JJAA para el fortalecimiento de unidades de excelencia como de la acción QUALIFICA -Tareas de creación y soporte de las redes sociales, así como de la página web de unidad de excelencia Maria de Maeztu -Apoyo en la preparación, seguimiento y justificación de proyectos de I+D+i colaborativos tanto en entorno de investigación como industrial (regionales, nacionales e internacionales). -Participación en el plan de transferencia de tecnología matemática de IMUSMdM -Soporte y mantenimiento de los servidores de cálculo adquiridos con los fondos de la ayuda de fortalecimiento para la creación de IAMAT (JJAA) y de la ayuda de infraestructuras (MINECO). -Apoyo a la organización de actividades de la unidad de excelencia Maria de Maeztu (IMUS-MdM) -Apoyo a la gestión científica de la unidad de excelencia Maria de Maeztu (IMUS-MdM)	Inglés B1

Código Seguro De Verificación	Gkt2qQoaT5JhIUI5JfRV7g==	Fecha	16/10/2026
Firmado Por	MONTERRAT ARISTA PALMERO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Gkt2qQoaT5JhIUI5JfRV7g%3D%3D	Página	23/25



Código Seguro De Verificación	YOMuLhF0wxEGgtHdvTkuIw==	Fecha	16/10/2026
Firmado Por	Sello de Secretaría General		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/YOMuLhF0wxEGgtHdvTkuIw%3D%3D	Página	23/25



REFERENCIA	CENTRO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	TITULACIONES REQUERIDAS	TAREAS/ACTIVIDADES	REQUISITOS ESPECÍFICOS
PEIUS7-B3-21	Instituto Andaluz de Matemáticas (IAMAT).	Puerto Albandoz, Justo (María Ángeles Japón)	Grado en Estadística (STEM) Grado en Matemáticas (STEM) Grado en Ingeniería Industrial (STEM) Doble Grado en Matemáticas y Estadística (STEM) Doble Grado en Física y Matemáticas (STEM) Grado en Ingeniería Civil -Transportes y Servicios Urbanos Grado en Ingeniería Informática de Gestión y Sistemas de Información Grado en Física Grado en Biología	-Gestión documental: organización, archivo y digitalización de la documentación y convenios de colaboración con otras instituciones, de los contratos para proyectos de investigación, así como de la gestión derivada de la puesta en marcha y lanzamiento de IAMAT. -Apoyo en la organización de eventos vinculados a actividades de investigación y transferencia de conocimiento, tales como workshops industriales, European Study Groups with Industry (ESGI), seminarios y cursos a organizar en IAMAT. -Elaboración de casos de éxito de proyectos de transferencia, apoyo en la elaboración de proyectos de investigación, así como redacción de memorias de actividades. -Tareas de creación y soporte de las redes sociales, así como de la página web de IAMAT. -Apoyo en la preparación, seguimiento y justificación de proyectos de I+D+i colaborativos tanto en entorno de investigación como industrial (regionales, nacionales e internacionales). -Participación en el plan de transferencia de tecnología matemática de IAMAT -Soporte y mantenimiento de los servidores de cálculo adquiridos con los fondos de la ayuda de fortalecimiento para la creación de IAMAT (JJAA) y de la ayuda de infraestructuras (MINECO) a IAMAT. -Apoyo a la organización de actividades de la unidad de excelencia María de Maeztu	Ingles B1

Código Seguro De Verificación	Gkt2qQoaT5JhIUI5JfRV7g==	Fecha	16/10/2026
Firmado Por	MONTERRAT ARISTA PALMERO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Gkt2qQoaT5JhIUI5JfRV7g%3D%3D	Página	24/25



Código Seguro De Verificación	YOMuLhF0wxEGgtHdvTkuIw==	Fecha	16/10/2026
Firmado Por	Sello de Secretaría General		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/YOMuLhF0wxEGgtHdvTkuIw%3D%3D	Página	24/25



REFERENCIA	CENTRO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	TITULACIONES REQUERIDAS	TAREAS/ACTIVIDADES	REQUISITOS ESPECÍFICOS
PEIUS7-B3-23	Instituto Universitario de Arquitectura y Ciencias de la Construcción (IUACC)	Tejedor Cabrera, Antonio	Grado en Fundamentos de Arquitectura (STEM)	-Apoyo a la solicitud y desarrollo de proyectos europeos Horizon Europe. -Apoyo a la gestión de tesis del Programa de Doctorado Interuniversitario en Arquitectura de la EIDUS. -Seguimiento y actualización de la web del Laboratorio. -Tareas de difusión y divulgación, incluidas las RR.SS. -Apoyo a la solicitud de ayudas de internacionalización e investigación. -Organización de seminarios y actividades formativas y de transferencia.	Inglés B2

Código Seguro De Verificación	Gkt2qQoaT5JhIUI5JfRV7g==	Fecha	16/10/2026	
Firmado Por	MONTSERRAT ARISTA PALMERO			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Gkt2qQoaT5JhIUI5JfRV7g%3D%3D	Página	25/25	

Código Seguro De Verificación	YOMuLhF0wxEGgtHdvTkuIw==	Fecha	16/10/2026	
Firmado Por	Sello de Secretaría General			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/YOMuLhF0wxEGgtHdvTkuIw%3D%3D	Página	25/25	